



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0012386/2009

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*

Que con fecha 17 de Septiembre de 2009 se reunió el Comité Evaluador para el Area de Humanidades designado por Res. del H. Consejo Superior N° 281/2009.

Que a fs 28 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Silvio Luis Mattoni, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple en la cátedra Estética y Crítica Literaria Modernas, con calificación final satisfactorio;

Que a fs. 30 se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que a fs. 31, el Comité Evaluador realiza una enmienda respecto del cargo del Profesor Silvio Luis Mattoni, indicado en el Acta de Evaluación (fs. 28);

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 07 de Diciembre de 2009, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Area de Humanidades.

ARTICULO 2º. **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del **Dr. Silvio Luis MATTONI**, Leg. 33649, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple en la cátedra de "Estética y Crítica Literaria Modernas", de la Escuela de Letras, a partir del **19 de Abril de 2009** y por el período reglamentario de **5 (cinco) años**.

ARTICULO 3º. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N°:

RS

659

DR. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades